63

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., marzo 08 de 2021

Ref: 2018 – 0710

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la apoderada de la parte actora en el presente asunto y ante la desidia mostrada por el Auxiliar designado para el cargo de curador *ad litem* dentro del *sub lite*, el juzgado lo RELEVA de tal encargo.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a REEMPLAZARLO, a la luz de las disposiciones del artículo 108 concordante con el numeral 7° del artículo 48 del CGP, de conformidad con el acta subsiguiente designando como Curador *Ad-litem* para que ejerza la representación de la pasiva al (la) togado (a):

ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN. DIRECCIÓN CARRERA 17 No. 3-16. Bogotá D.C.

Por secretaría comuníquesele ésta designación por el medio más expedito e idóneo, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 020 12 MAR 2021
De hoy
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO